



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. MARTÍN ENRIQUE CHUC PEREIRA, SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO" Y, POR LA OTRA, JUAN JOSE MARTIN CASTALDI REPRESENTANDO A TEST DRIVE MEXICO S.A. DE C.V., A LA QUE SE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CONGRESO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: \_\_\_\_\_

I.I.- QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONFORME A SUS FACULTADES LEGALES, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN A TRES PERSONAS. \_\_\_\_\_

I.II.- QUE PARA QUE PUEDA TENER UN MEJOR DESEMPEÑO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA Y PARA QUE HAYA TRANSPARENCIA EN ELLAS, EL CONGRESO REQUIERE ADQUIRIR LOS BIENES QUE SE CONTRATAN. \_\_\_\_\_

I.III.- QUE EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA **DOS DE MARZO DOS MIL VEINTE**, EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A TRES PERSONAS SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" ESTE CONTRATO. \_\_\_\_\_

I.IV.- QUE EL SECRETARIO GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. \_\_\_\_\_

I.V.- QUE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO SE HIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DISPOSICIONES INTERNAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. \_\_\_\_\_

I.VI.- QUE SUS DATOS FISCALES SON: NOMBRE **CONGRESO DEL ESTADO**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE **CEY-650129-UY3**, CON SEDE Y DOMICILIO FISCAL EN **PERIFÉRICO PONIENTE, TABLAJE CATASTRAL 33083, COLONIA JUAN PABLO II ALBORADA, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.** \_\_\_\_\_

II.-DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

II.I.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, FORMALIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18523 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO JUAN ABUNDIO MARTINEZ MARTINEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 34 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

II.II.- QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO POR HABER SIDO NOMBRADO APODERADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 232 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2018, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ABOGADO LUIS SILVEIRA CUEVAS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 8 DEL ESTADO DE YUCATÁN Y QUE A LA FECHA EL NOMBRAMIENTO Y/O FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADOS.-----

II.III.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES SE ENCUENTRA LA REPARACION, ARMADO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES, ACTOS DE COMERCIO Y COMPRAR, VENDER, MPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS RELACIONADAS.-----

II.IV.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TDM160407384**.-----

II.V.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA LA CEBRACIÓN DE CONTRATOS Y AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.-----

II.VI.- QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LA CALLE 25 NÚMERO 132 APARTADO A POR 26 Y 28 DE LA COLONIA MEXICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.-----

CLAUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTEBLECEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO ICTP-14-20 Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.-----

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES LA CANTIDAD **\$305,559.69 (SON: TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE "EL CONGRESO" SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO.-----

**CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PAGO.-** EL PAGO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, UBICADAS EN PERIFÉRICO PONIENTE, TABLAJE CATASTRAL 33083, COLONIA JUAN PABLO II ALBORADA, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y ENTREGA DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.-----

**QUINTA. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECIBIR Y EN SU CASO, REPONER LOS BIENES QUE NO LE SEAN ACEPTADOS POR NO CORRESPONDER A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.-----

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONGRESO".-----

**SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL CONGRESO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:-----

I) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES A "EL CONGRESO" Y LE SEAN APLICABLES PENAS CONVENCIONALES POR UN MONTO TOTAL QUE EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO.-----

II) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HACE CESIÓN DE SUS DERECHOS DE COBRO.-----

III) SI "EL PROVEEDOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-----

IV) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "EL CONGRESO" O A LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS LOS DATOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.-----

**OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** SI "EL CONGRESO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR"-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECIBA DICHA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO **"EL CONGRESO"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HUBIESE RECIBIDO.-----

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL CONGRESO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL, INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL O POR YA NO SER NECESARIOS LOS BIENES. EN ESTE CASO, **"EL CONGRESO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS.-----

**DÉCIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"** DECLARA EXPRESAMENTE QUE SERÁ RESPONSABLE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN INFRINGIR LOS DERECHOS DE UN TERCERO EN RELACIÓN A PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O CUALQUIER DERECHO DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO TANTO Y EN CASO CONTRARIO, LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **"EL CONGRESO"** EN RELACIÓN A ESTO.---

**DECIMA PRIMERA. AMPLIACIÓN.-** **"EL CONGRESO"** PODRÁ AMPLIARLA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LAS CANTIDADES DE LOS BIENES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, SIEMPRE QUE CUENTE CON PRESUPUESTO DISPONIBLE Y QUE NO SE EXCEDA DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO. EN TAL CASO, **"EL CONGRESO"** ELABORARÁ UN ADENDUM AL CONTRATO, QUE UNA VEZ SUSCRITO POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y PRORROGA.-** **"EL CONGRESO"** PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO POR CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL DEBERÁ DE SER NOTIFICADA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE DETALLE LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA MISMA. ASIMISMO **"EL CONGRESO"** PODRÁ PRORROGAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CUANDO EXISTA CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O SE HAYA SUSPENDIDO EL CONTRATO.-----

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE PAGARÁ A **"EL CONGRESO"** POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL 0.5%, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE ATRASO E INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**. **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS PUEDAN SER DEDUCIDAS DE LOS PAGOS QUE REALICE A SU FAVOR **"EL CONGRESO"**.-----

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO, EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN EL MISMO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIÉRA CORRESPONDERLE.-----

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.-** EL CONTRATO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGALES, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN ESTE CONTRATO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

POR "EL CONGRESO"

POR "EL PROVEEDOR".

LIC. MARTÍN ENRIQUE CHUC PEREIRA

JUAN JOSE MARTIN CASTALDI

TESTIGO

C.P. JESÚS JORDÁN PÉREZ MARFIL